



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ACCESO, ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA OFICIAL DE MÁSTER EN "PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA".

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y CENTRO ADSCRITO

CURSO 2024-2025

La presente convocatoria regula el acceso, admisión y matrícula al Máster que capacita para el ejercicio profesional de la Psicología General Sanitaria, que se imparte en la Facultad de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid y en el centro adscrito CES Cardenal Cisneros para el curso 2024-2025.

Las plazas ofertadas, los requisitos de acceso generales, requisitos de admisión específicos, los criterios de valoración aplicables, así como otra información de interés podrá consultarse en las siguientes páginas web:

<https://www.ucm.es/master>

<https://psicologia.ucm.es/psicologia-general-sanitaria> (máster impartido en la ucm)

<https://www.universidadcisneros.es/masteres-oficiales/master-oficial-en-psicologia-general-sanitaria/> (máster impartido en el CES Cardenal Cisneros)

I.- ACCESO

- Se deberá acreditar en el momento de solicitud, de acuerdo con la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, **estar en posesión del título universitario oficial español** de licenciado o graduado en **Psicología**.
- Estar en posesión de **una credencial de homologación a título de Licenciado en Psicología** emitida por el Ministerio Español competente.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 3179-7744-7946P666C-6169  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes   | Firmado | 11/03/2024 19:20:15 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/10                |
| Uri De Verificación           | <a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3179-7744-7946P666C-6169">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3179-7744-7946P666C-6169</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).       |         |                     |





- Estar en posesión de **un título universitario cursado en un centro universitario de un país extranjero (perteneciente o no al EEES)** que faculte para el acceso a enseñanzas del máster habilitante en Psicología General Sanitaria y que cumpla con los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre. ([Ver enlace web](#) sobre la tramitación de la acreditación de este requisito en la UCM)

## II.- ADMISIÓN

La solicitud de admisión se realizará **exclusivamente a través de Internet**, en la dirección electrónica <https://preinscripcionmof.ucm.es/habilitante/> .

El interesado podrá solicitar plaza tanto al máster impartido en la Facultad de Psicología de la UCM como en el CES Cardenal Cisneros, adscrito a la UCM, pero tan solo podrá lograr plaza en una de las opciones solicitadas, según el **orden de preferencia** manifestado, pudiendo quedar en lista de espera del otro.

**Los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros cuya lengua materna sea diferente del español, deberán acreditar el nivel mínimo de B2 de lengua española.** Quedan reguladas las acreditaciones admitidas, las excepciones y otras particularidades en el **anexo I** de la presente convocatoria.

Los estudiantes, durante el proceso online de solicitud de plaza deberán aceptar o firmar alguno de los siguientes compromisos:

- Todos los estudiantes una **declaración responsable de veracidad de los documentos presentados** donde indica expresamente que todos son reflejo veraz y exacto de los originales que obran en su poder y de estar en disposición de presentarlos en caso de ser requeridos.
- Para estudiantes titulados en centros educativos de países ajenos al EEES (a excepción de los que tengan su titulación homologada a título de Licenciado en Psicología por el ministerio español competente), una **declaración de que**

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 3179-7744-7946P666C-6169  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes   | Firmado | 11/03/2024 19:20:15 |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/10                |
| Uri De Verificación           | <a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3179-7744-7946P666C-6169">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3179-7744-7946P666C-6169</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).       |         |                     |





conocen las normas de “comprobación del nivel de formación” que formalizará la UCM en caso de lograr plaza para cursar un máster universitario, y un **compromiso de entrega de la documentación legalizada** (y traducida en su caso) según normas contenidas en <https://www.ucm.es/comprobacion-nivel-formacion>

Todos los solicitantes deberán de **cumplir los requisitos de acceso generales** y **los específicos** detallados en la memoria **de verificación del máster** y que quedarán reflejados en la página web de cada centro (propio o adscrito).

### III.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN LA SOLICITUD ONLINE

Se deberán aportar, en formato digital (jpg o pdf menor 5 MB) una serie de documentos que se enumeran a continuación según la titulación de acceso. Tanto la Sección de Admisión a Máster como la coordinación del máster, podrán requerir en cualquier momento la aportación de la documentación adicional que consideren oportuna.

#### III.1.- Solicitantes con estudios previos realizados en la UCM y otros centros educativos españoles:

1. **NIF, NIE o pasaporte.**
2. **Título oficial** (o resguardo de tasas para su expedición) o el Suplemento Europeo al Título (SET) del Grado (o equivalente) en Psicología.
3. **Certificación académica oficial (con firma y sello de la universidad)** de los estudios realizados en la que consten datos personales, asignaturas superadas, créditos, carga horaria y calificaciones. **Para los estudiantes con titulaciones de la UCM** podrán aportar el informe académico disponible en el portal de **gestión académica GEA-UCMnet**.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 3179-7744-7946P666C-6169  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes   | Firmado | 11/03/2024 19:20:15 |
| Observaciones                 |   | Página  | 3/10                |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3179-7744-7946P666C-6169">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3179-7744-7946P666C-6169</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).       |         |                     |





4. **Currículum vitae** en el que se detalle la formación académica y profesional. Todos los méritos alegados deberán estar ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE para que la comisión de coordinación del máster pueda proceder a su valoración.

### **III.2.- Solicitantes con Credencial de Homologación a Título de Licenciado en Psicología expedida por el Ministerio competente de España.**

1. **NIF, NIE o pasaporte.**
2. **Credencial de homologación** a título de Licenciado en Psicología expedida por el Ministerio competente de España.
3. **Currículum vitae** en el que se detalle la formación académica y profesional. Todos los méritos alegados deberán estar ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE para que la comisión de coordinación del máster pueda proceder a su valoración.
4. **Certificación académica de los estudios homologados con traducción al español** por traductor jurado si corresponde. Debe ser oficial, con sello y firma de la universidad, y debe contener todas las asignaturas superadas, con créditos, calificación y nota media final.
5. **Declaración de Equivalencia de la Nota Media de expediente académico universitario.** Es un pdf que se descarga al finalizar el trámite online disponible en la página web del Ministerio español competente ([acceso al enlace](#)) y que permite la obtención de una nota media ponderada del expediente equivalente a la obtenida en centros educativos españoles. En caso de incidencia que no pueda ser resuelta a tiempo o si el estudiante no presenta el documento en plazo de subsanación, la Sección de Admisión enviará la petición de plaza a la coordinación del máster asignando como nota media del expediente académico la mínima aprobatoria de 5 sobre 10.
6. Si corresponde, la acreditación de **nivel B2 o superior en lengua española.** (Ver Anexo I de la presente convocatoria).

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 3179-7744-7946P666C-6169  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes   | Firmado | 11/03/2024 19:20:15 |
| Observaciones                 |   | Página  | 4/10                |
| Uri De Verificación           | <a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3179-7744-7946P666C-6169">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3179-7744-7946P666C-6169</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).       |         |                     |





### **III.3.- Solicitantes con estudios previos realizados en centros educativos extranjeros, pertenecientes o no al EEES:**

1. **NIF, NIE o pasaporte.**
2. **Título oficial** de Grado en Psicología (o equivalente) y con traducción al español por un traductor jurado si corresponde. Para sistemas educativos del EEES puede presentarse el Suplemento Europeo al Título.
3. **Currículum vitae** en el que se detalle la formación académica y profesional. Todos los méritos alegados deberán estar ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE para que la comisión de coordinación del máster pueda proceder a su valoración.
4. **Certificación académica de los estudios homologados** con traducción al español por traductor jurado si corresponde. Debe ser oficial, con sello y firma de la universidad, y debe contener todas las asignaturas superadas, con créditos y calificación y nota media final.
5. **Declaración de Equivalencia de la Nota Media de expediente académico universitario.** Es un pdf que se descarga al finalizar el trámite online disponible en la página web del Ministerio español competente ([acceso al enlace](#)) y que permite la obtención de una nota media ponderada del expediente equivalente a la obtenida en centros educativos españoles. En caso de incidencia que no pueda ser resuelta a tiempo o si el estudiante no presenta el documento en plazo de subsanación, la Sección de Admisión enviará la petición de plaza a la coordinación del máster asignando como nota media del expediente académico la mínima aprobatoria de 5 sobre 10.
6. Si corresponde, la acreditación de **nivel B2 o superior en lengua española.** (Ver Anexo I de la presente convocatoria).
7. **Resolución favorable (expedida por una universidad española) que acredite que la titulación que le da acceso al Máster cumple con los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre.** ([Ver enlace web](#) sobre la tramitación de la acreditación de este requisito en la UCM)

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 3179-7744-7946P666C-6169  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes   | Firmado | 11/03/2024 19:20:15 |
| Observaciones                 |   | Página  | 5/10                |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3179-7744-7946P666C-6169">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3179-7744-7946P666C-6169</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).       |         |                     |





#### IV.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

**La Comisión de Coordinación del máster**, en función de los criterios de valoración establecidos en la memoria verificada del máster, realizará la baremación de las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Los criterios de baremación se pueden consultar en la web del Máster.

Los estudiantes que, cumpliendo con los criterios de admisión para el máster solicitado, cuenten con un **grado de discapacidad** igual o superior al 33% tendrán un 5% de plazas reservadas. Asimismo, los **deportistas de alto nivel acreditados por el Consejo Superior de Deportes**, tendrán un 3% de plazas reservadas.

**Los resultados del proceso de admisión** se publicarán, en los plazos establecidos para cada máster habilitante, por resolución del Rector o Vicerrector en quien delegue, y se podrán consultar a través de la misma aplicación informática habilitada en la web institucional desde la que el estudiante realizó la solicitud y accediendo con su clave de usuario y contraseña. **La carta de admisión** oficial podrá ser descargada en esta misma aplicación en caso de constar como estudiante admitido.

#### V.- PLAZOS DE SOLICITUD DE ADMISIÓN Y FECHAS DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Se establece un único plazo ordinario de admisión del **3 al 24 de junio de 2024**. Los solicitantes podrán consultar el resultado del proceso a partir del **17 de julio de 2024**. El plazo de reclamaciones será del **17 al 19 de julio de 2024** y la gestión de la lista de espera **a partir del 29 de julio de 2024**.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 3179-7744-7946P666C-6169  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes   | Firmado | 11/03/2024 19:20:15 |
| Observaciones                 |   | Página  | 6/10                |
| Uri De Verificación           | <a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3179-7744-7946P666C-6169">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3179-7744-7946P666C-6169</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).       |         |                     |





## VI.- GESTIÓN DE LISTA DE ESPERA

Los estudiantes que hayan quedado en lista de espera tras la publicación de los resultados de admisión **deberán marcar su interés en permanecer en dicha lista** en la propia aplicación online y así poder ser tenidos en cuenta en posibles llamamientos.

Los llamamientos de lista de espera se realizarán **por riguroso orden de puntuación de entre los estudiantes con interés marcado**. Podrán consultar la lista de espera general y la concreta de estudiantes con interés marcado accediendo a la plataforma online de solicitud de plaza con su usuario y clave y pinchando sobre el nombre del máster.

Se formalizarán llamamientos de lista de espera en caso de quedar plazas vacantes tras la finalización del plazo oficial de matrícula, enviando aviso a los alumnos que logren plaza a través de correo electrónico.

## VII.- MATRICULACIÓN

Toda la información relativa al proceso de matrícula puede consultarse en el siguiente enlace: [www.ucm.es/matriculamasteres](http://www.ucm.es/matriculamasteres)

Una vez admitido y matriculado en el máster, en caso de estar interesado en matricular algún otro máster adicional, el estudiante deberá solicitar **autorización** para **simultanear estudios** oficiales de máster a la Vicerrectora de Estudiantes. La concesión de la autorización dependerá de la existencia de plazas vacantes en dichos estudios, finalizados los plazos de admisión regulados en las distintas convocatorias

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 3179-7744-7946P666C-6169  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes   | Firmado | 11/03/2024 19:20:15 |
| Observaciones                 |   | Página  | 7/10                |
| Uri De Verificación           | <a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3179-7744-7946P666C-6169">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3179-7744-7946P666C-6169</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).       |         |                     |





oficiales de acceso y admisión a estudios de máster universitario de la UCM publicadas en [este enlace web](#).

Todos los estudiantes admitidos deberán presentar en el momento de formalizar su matrícula, los originales de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de acceso y otros documentos publicados en <https://www.ucm.es/documentacion-matricula-masteres>

Los estudiantes, tras comprobaciones por parte de la Sección de Admisión a Másteres o la Secretaría de Alumnos de la Facultad de Psicología, que no acrediten la condición de titulado y el cumplimiento del resto de requisitos de acceso y admisión al máster, perderán la condición de admitidos, la plaza adjudicada y su matrícula será anulada.

## VIII.- RECLAMACIONES

De acuerdo con lo establecido en el punto séptimo del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2008 (BOUC nº2 de 2 de marzo de 2009), los solicitantes de estudios de Máster que no hubieran sido admitidos podrán reclamar ante el Rector, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el mismo día de la publicación de los listados de admisión, conforme al plazo de solicitud de admisión establecido.

Las reclamaciones se presentarán exclusivamente a través de la aplicación de preinscripción accediendo con el mismo nombre de usuario y clave que se utilizó para realizar la solicitud de plaza. Tras la comprobación de las alegaciones efectuadas por el interesado y el informe enviado por la coordinación del máster, se procederá a emitir la correspondiente resolución de reclamación que firmará la Vicerrectora de Estudiantes y que recibirá a través de correo electrónico.

Contra la resolución adoptada por la Vicerrectora de Estudiantes, que agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de reposición ante el Rector.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 3179-7744-7946P666C-6169  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes   | Firmado       | 11/03/2024 19:20:15 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 8/10                |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3179-7744-7946P666C-6169">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3179-7744-7946P666C-6169</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).       |               |                     |





## IX.- CENTROS ADSCRITOS

Los estudiantes admitidos a cursar el Master Universitario en Psicología General Sanitaria impartido en el CES Cardenal Cisneros adscrito a la UCM, además de abonar los precios públicos de matrícula establecidos, deberán abonar las tasas adicionales que deberán consultar en la página web externa del citado centro.

Madrid, a 11 de marzo de 2024

Rosa María de la Fuente Fernández  
Vicerrectora de Estudiantes

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 3179-7744-7946P666C-6169  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes   | Firmado       | 11/03/2024 19:20:15 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 9/10                |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3179-7744-7946P666C-6169">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3179-7744-7946P666C-6169</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).       |               |                     |



## ANEXO I:

### NORMAS DE ACREDITACIÓN DEL NIVEL MINIMO DE B2 DE ESPAÑOL.

1. **Solo serán válidas las acreditaciones emitidas por** el Instituto Cervantes o centros asociados (DELE, SIELE o certificación de la superación de cursos que incluyan duración, nivel obtenido y calificación final), Centro Complutense para la Enseñanza del Español (CCEE), los emitidos por Centros Asociados a ACLES ([Acceso a la web](#)), los indicados por las mesas lingüísticas de la CRUE de Español como Lengua Extranjera ([Acceso a la web](#)) o cualquier otro organismo que autorice la UCM por motivos excepcionales.
2. El estudiante deberá asegurarse que no existan **requerimientos específicos sobre el nivel de español para alguno de los Másteres que vaya a seleccionar en su solicitud de plaza**. Estos requisitos quedan expresados en sus guías docentes y publicados en la página web del Máster, teniendo prioridad sobre el requisito general.
3. **Estarán exentos de acreditar nivel de español:**
  - Quienes acrediten nacionalidad de estados en los que el español sea lengua oficial.
  - Quienes vayan a cursar un Máster en la UCM impartido totalmente en lengua inglesa salvo requerimientos específicos en titulaciones concretas, expresados en sus guías docentes aprobadas por el órgano competente y publicadas en su web.
  - Los que hayan cursado y finalizado estudios previos impartidos íntegramente en lengua española. Debe constar referencia en el propio certificado de notas o en un documento adicional al mismo expedido por una autoridad competente.
  - Los que hayan cursado y finalizado una titulación a través de la cual se adquieran las competencias de nivel B2 (o superior) de español, debiendo constar referencia a su superación en el certificado académico. Este caso requerirá la valoración y posterior aceptación por parte de la Sección de Admisión a Master.
4. **El alumno, una vez admitido y matriculado, deberá presentar el original de la acreditación del nivel de idioma en la secretaría de alumnos de la Facultad donde se imparta el Máster**, junto con el resto de la documentación requerida (<https://www.ucm.es/documentacion-matricula-masteres>). Si presenta el nivel de idioma con un DELE, tenga en cuenta que no se admitirá el diploma, debe presentar el certificado de notas del DELE por ser éste el que incluye el código de verificación (CVS).
5. **No será admitida una acreditación que solo haga referencia al aprovechamiento y/o asistencia** sin constancia de calificación final y nivel obtenido, incluso si está emitida por cualquiera de los centros reconocidos en el punto 1.
6. **La Sección de Admisión podrá rechazar, en cualquier momento** del plazo de preinscripción a Máster, el documento que considere manipulado o que no sea válido tras solicitud de confirmación a la autoridad competente de su emisión.
7. Si transcurrido un mes desde el inicio de las clases, desde la coordinación de cualquier máster se comunicase al Vicerrectorado de Estudiantes que **algún estudiante no alcanza el nivel de español necesario para el correcto seguimiento de las clases**, pudiendo incluso afectar al correcto desarrollo de la materia, se podrán realizar las pruebas o entrevistas personales adecuadas a pesar de haber entregado un mínimo de B2 de español reconocido como oficial. En caso de corroborarse esta situación, la Vicerrectora de Estudiantes podrá llegar a tomar las medidas que considere oportunas.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 3179-7744-7946P666C-6169  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes   | Firmado | 11/03/2024 19:20:15 |
| Observaciones                 |   | Página  | 10/10               |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3179-7744-7946P666C-6169">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3179-7744-7946P666C-6169</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).       |         |                     |

